



GUIA PARA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCION DE ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS¹

Presentación

La presente guía para el reconocimiento e inscripción de Entidades Asociativas Prioritarias, tiene como finalidad servir de orientación a las cooperativas y demás entidades asociativas de carácter agroalimentario, así como a sus representantes, promotores y asesores en los trabajos y documentación justificativa a presentar para conseguir una adecuada tramitación ante el Registro de Entidades Asociativas, facilitando la comprensión de los procedimientos y requisitos establecidos, y la gestión de la documentación, al tiempo que se concretan y precisan el número de documentos y plazos para su presentación y efectos.

La Guía carece de efectos jurídicos, limitándose a describir cómo, quién, cuándo y dónde, se realizan las actividades definidas en relación al procedimiento de alta, modificación y baja en el Registro de Entidades Asociativas Prioritarias de la Dirección General de la Industria Alimentaria y la documentación necesaria para el reconocimiento e inscripción, todo ello sin perjuicio de la posible solicitud de otra información complementaria no relacionada.

Normativa de aplicación

Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las entidades asociativas prioritarias y para su inscripción y baja en el registro nacional de entidades asociativas prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario (BOE 17.7.2014).

¹ Versión 1.-Documento actualizado en fecha 5 de diciembre 2014



Índice

- I. Vías de reconocimiento
- II. Requisitos de reconocimiento de EAP
- III. Solicitud de reconocimiento como EAP
- IV. Instrucción
- V. Resolución
- VI. Comunicaciones
- VII. Modificaciones y Bajas
- VIII. Obligaciones posteriores a la inscripción de las EAP

Anexos

Se copian los anexos del Real Decreto 550/2014:

- ANEXO I VOLÚMENES MÍNIMOS DE FACTURACIÓN
REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO
- ANEXO II MODELO DE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE ENTIDADES ASOCIATIVAS
PRIORITARIAS
- ANEXO III MODELO DECLARACIÓN COMPROMISO



I. VIAS DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS

1. **Reconocimiento para uno o varios productos determinados**, si la facturación anual, correspondiente a la producción comercializada de dicho producto supera la cuantía que se señala en la normativa aplicable (Apartado a) del anexo I RD.550/2014).
2. **Reconocimiento genérico**, si la facturación total anual correspondiente al conjunto de productos comercializados por la entidad es superior a la cuantía establecida (Apartado b) del anexo I RD.550/2014).

Deberá tenerse en cuenta que:

- Los productos se clasifican según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009. RD. 475/2007).
- Los valores de facturación anual estarán referidos:
 - o A cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos cerrados, previos a la solicitud.
 - o Y se componen de la facturación total de la entidad y de sus entidades participadas (importe neto cifra de negocios) referida a las producciones objeto de reconocimiento y en función de su participación en el capital social.



II. REQUISITOS DE RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS

II.1. Los niveles mínimos de facturación (Anexo I RD.550/2014)

- Superiores a los establecidos en el anexo I del RD 550/2014.
- Cuando la entidad solicitante sea una sociedad cooperativa agroalimentaria de primer grado, los valores de facturación referidos en el apartado anterior se reducirán un 30%.
- **EXCEPCIONES:**
- En el supuesto de cooperativas agroalimentarias será de aplicación, en relación a las adquisiciones con terceros, los límites previstos en el artículo 93.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y artículo 9 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Cuando una cooperativa realice un volumen de operaciones con terceros superior al 50% del total de la cooperativa. Este exceso con terceros no se tendrá en cuenta, a efectos de determinar el volumen anual de facturación para el reconocimiento como EAP.



II.2. El necesario ámbito supra-autonómico

Se entenderá que existe carácter supra-autonómico cuando se verifique simultáneamente que:

- Dispone de **socios** en más de una comunidad autónoma, sin que **exceda del 90% en el ámbito en una concreta**. En el caso de sociedades de capital, dicho porcentaje se determinará exclusivamente respecto de las entidades asociativas integradas en ellas.
- Y su **actividad económica no exceda del 90%** en una comunidad autónoma concreta.

EXCEPCIONES:

Se aumentarán al 95%, el número de socios y la actividad económica solicitada, cuando:

- Para un producto determinado (de los indicados en el anexo I) la producción nacional se localice en más de un 60% en una única comunidad autónoma, en base a los datos oficiales obtenidos por el MAGRAMA.
- La entidad desarrolle su actividad en más de un 50% en una comunidad autónoma con cinco o más provincias.

II.3. Las obligaciones estatutarias

- Obligación de la **comercialización conjunta de la totalidad del producto** para el que se solicita reconocimiento.

EXCEPCIONES: Excepciones o limitaciones que por disposición legal o normativa comunitaria sean de aplicación para un producto o sector.

- Previsiones para el **control democrático en su funcionamiento**.
- **Consentimiento de los socios a la cesión de datos** referentes a la actividad económica realizada en el seno de la entidad.



III. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO EAP

III.1. Solicitud y presentación

- Deberá realizarse por **el representante legal** de la propia entidad o por los promotores de la misma, en caso de que esté en proceso de constitución.
- **Se dirigirá al Director General de la Industria Alimentaria** del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Se presentará ante las **oficinas y registros públicos (Artículo 38.4 Ley 30/1992**, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

MEDIO:

- **MODELO DE PRESENTACIÓN PREVISTO (ANEXO II. RD.550/2014).**
- **A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (WWW.MAGRAMA.ES), SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DOCUMENTAL DE AQUELLA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE DEBA APORTARSE MEDIANTE ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS.**

III.2. Documentación que acompaña a la solicitud

1. Acuerdo de voluntades de la EAP
2. Relación actualizada y detallada de todas las entidades que integran la EAP
3. Estatutos o disposiciones reguladoras de la EAP
4. Facturación de la EAP para los productos objeto de solicitud

Si la EAP se acoge al periodo transitorio, se deberá aportar una declaración de compromiso del Anexo III del RD 550/2014.



1. **Acuerdo de voluntades** de la entidad o entidades que pretendan constituirse como EAP, o, en caso de entidad ya existente, el acuerdo del Órgano de Gobierno, de obtener el reconocimiento como EAP, con indicación de:

- La denominación o razón social,
- El domicilio
- El NIF (Número de Identificación Fiscal)
- El lugar y la fecha de otorgamiento.

MEDIO:

- En el caso de entidades en proceso de constitución:
 - ACTA NOTARIAL DE ACUERDO DE LOS PROMOTORES, EN EL QUE CONSTE LA CAPACIDAD PARA INTERVENIR EN EL ACTO CON LA MANIFESTACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA LOS QUE SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO EAP Y UNA BREVE REFERENCIA AL NUMERO DE SOCIOS, SU DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y VOLUMEN DE FACTURACIÓN Y PRODUCCIÓN.
 - MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL Y ASOCIATIVO DE LA ENTIDAD (ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y PLAN DE NEGOCIO)
- En el caso de entidades ya constituidas:
 - CERTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD O DEL QUE TEGA POTESTAD PARA ELLO, CON EL ACUERDO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO PARA LOS PRODUCTOS COMO EAP Y UNA BREVE REFERENCIA AL NUMERO DE SOCIOS, SU DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y VOLUMEN DE FACTURACIÓN Y PRODUCCIÓN.
 - MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL Y ASOCIATIVO DE LA ENTIDAD (ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y PLAN DE NEGOCIO)

2. Relación actualizada de todas las **entidades que la integran** en su caso, con identificación de todos los **productores que las componen** y con indicación del territorio de la **comunidad autónoma** donde desarrollan su actividad, así como documentación acreditativa para la verificación de éste extremo (Artículo 2.5. RD.550/2014).

MEDIO: RELACIÓN DETALLADA DE ENTIDADES Y SOCIOS QUE LAS COMPONEN, CON INDICACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DONDE RESIDE SU SEDE O DOMICILIO SOCIAL



3. **Estatutos o disposiciones reguladoras** de la entidad solicitante y de cada una de las que la componen. En este texto se leerá el cumplimiento de estos requisitos (Artículo 3 Ley 13/2013):

1. La obligación de la comercialización conjunta de la totalidad del producto para el que se solicita reconocimiento, sin perjuicio de las excepciones o limitaciones que por disposición legal o normativa comunitaria sean de aplicación.
2. Previsiones para el control democrático en su funcionamiento, en la toma de sus decisiones por los asociados y garantías para evitar las posiciones de dominio, cuidando igualmente de respetar el principio de libre adhesión voluntaria y abierta cuando la entidad solicitante sea un cooperativa agroalimentaria.
3. Consentimiento de los socios a la cesión de datos referentes a la actividad económica realizada en el seno de la entidad, relevantes a efectos del control y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, y Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

MEDIO:

- PARA ENTIDADES EN CONSTITUCIÓN: BORRADOR DEL PROYECTO DE ESTATUTOS
- ENTIDADES YA CONSTITUIDAS Y PENDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE NUEVOS ESTATUTOS
- ENTIDADES YA CONSTITUIDAS CON ESTATUTOS MODIFICADOS (ACTA NOTARIAL Ó CERTIFICACIÓN Y NUEVOS ESTATUTOS INSCRITOS)

MEDIO:

CERTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN COTEJADA DE LA DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DE CESIÓN DE DATOS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE RECONOCIMIENTO EN ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURIDICA.
EN EL SUPUESTO DE ENTIDADES EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN CERTIFICACIÓN DE HABER SOLICITADO LA CESIÓN DE DATOS REFERENTE A LA ACTIVIDAD ECONOMICA REALIZADA EN EL SENO DE LA ENTIDAD



4. **Facturación** de la entidad solicitante o la suma de las entidades que se integran y sus productores para los productos específicos o genéricos para los que se solicita el reconocimiento como EAP (Artículo 2.6. RD.550/2014).

MEDIO:

ENTIDADES EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN

- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA **POR AUDITOR** RELATIVA AL VOLUMEN DE FACTURACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE CADA ENTIDAD PROMOTORA QUE SE INTEGRA Y DE SUS ENTIDADES PARTICIPADAS EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS OBJETO DE RECONOCIMIENTO, CON INFORMACIÓN SOBRE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE CADA ENTIDAD ASOCIATIVA QUE SE INTEGRA CON SU DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR AUDITOR RELATIVA AL VOLUMEN DE FACTURACIÓN CON SOCIOS Y TERCEROS NO SOCIOS DE CADA ENTIDAD ASOCIATIVA INTEGRADA CON SU DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL (REFERIDA AL MISMO EJERCICIO ANTERIOR)

ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA

- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA **POR AUDITOR** RELATIVA AL VOLUMEN DE FACTURACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SUS ENTIDADES PARTICIPADAS EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS OBJETO DE RECONOCIMIENTO, CON INFORMACIÓN SOBRE LAS ENTIDADES DE BASE Y DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE CADA ENTIDAD CON SU DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA
- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR AUDITOR RELATIVA AL VOLUMEN DE FACTURACIÓN CON SOCIOS Y TERCEROS NO SOCIOS DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA SOLICITANTE Y DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES DE BSE CON SU DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (REFERIDA AL MISMO EJERCICIO ANTERIOR)

EN TODOS LOS CASOS: MEMORIA, BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE SUS ENTIDADES DE BASE, O DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS QUE PRETENDEN EL RECONOCIMIENTO.

5. En el supuesto de que la entidad solicitante se acoja al periodo transitorio (Disposición transitoria única. RD.550/2014), se deberá aportar una declaración de compromiso (Anexo II. RD. 550/2014).

MEDIO: CERTIFICACION DEL ACUERDO DE DECLARACIÓN O COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LAS QUE LA INTEGRAN JUNTO AL (MODELO ANEXO III)



IV. INSTRUCCIÓN

Se podrá proceder a una subsanación de lo aportado, cuando se adviertan defectos en la solicitud o en la documentación que la acompaña se requerirá al interesado.

El plazo será de 10 días, para subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa la correspondiente resolución (Artículo 71 Ley 30/1992).

MEDIO:

- SOLICITUD DE APORTACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN
- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN

V. RESOLUCIÓN

1. La Dirección General de la Industria Alimentaria, dictará resolución motivada y notificara como máximo en el plazo de seis meses, transcurrido el cual podrá entenderse estimada la solicitud.
2. En el caso de entidades en proceso de constitución, la resolución estimatoria quedará condicionada a su efectiva constitución, en cuyo caso, habrá de aportarse certificación del órgano de gobierno de la entidad, acreditativa de la efectiva adquisición de personalidad jurídica, y resto de la documentación que haya de sustituir a la presentada.

MEDIO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ACTUALIZADA DESPUÉS DE LA CONSTITUCIÓN



3. **La resolución estimatoria determinará la inscripción de oficio**, por la Dirección General de la Industria Alimentaria en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, de la entidad reconocida como EAP. En el caso de entidades en proceso de constitución ésta se verificará una vez aportada la documentación a que hace referencia el apartado anterior.

Cada EAP tendrá **asignado un número correlativo, independiente y único**, que se corresponderá con el número del archivo documental que contendrá la documentación preceptiva presentada por la Entidad que deberá mantenerse debidamente actualizada.

EAP	Dígito 1º	Dígito 2º	Dígito 3º
-----	-----------	-----------	-----------

MEDIO: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

4. Contra dicha resolución que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes (Artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992).

MEDIO: RECURSO DE ALZADA

VI.COMUNICACIÓN

Al tiempo de practicar la inscripción, se **remitirá copia de la inscripción y del número asignado, así como de la baja correspondiente, o cualquier circunstancia relevante de la EAP, a los órganos competentes de los registros de Cooperativas, SAT y central del Registro Mercantil de la EAP** u otros atendiendo a la naturaleza de la entidad, para su conocimiento y constancia.

MEDIO: COMUNICACIÓN A LOS REGISTROS DE NACIONALES COMPETENTES



VII. MODIFICACIONES Y BAJA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS

VII.1. La solicitud

- 1.1 Las modificaciones se realizarán a **instancia del interesado**.
- 1.2 Los interesados deberán **instar la modificación** de cualquier acto inscrito que no se adecue a la realidad, **en el plazo de un mes** desde que ésta se produjera indicando la nueva situación.
- 1.3 La **baja** en el Registro, podrá tener lugar de oficio o a instancia del interesado.

MEDIO: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA SU INCORPORACIÓN AL ARCHIVO.

VII.2. La instrucción y resolución

- 2.1 En el supuesto de que una modificación en las circunstancias de una EAP determinase el incumplimiento de los requisitos previstos en la normativa, ésta llevará aparejada la **baja provisional en el Registro**, durante un plazo de tres meses transcurrido el cual sin haberse subsanado o aportado documentación acreditativa de que, a la luz de las nuevas circunstancias, se incumple con la normativa, se practicará la **baja definitiva**, previa instrucción del procedimiento administrativo que en todo caso, garantizará la **audiencia del interesado** (RD, .550/2014).
- 2.2 Las EAP causarán baja en el registro por **voluntad expresa, por disolución o liquidación** de la EAP, **por modificación**



de su ámbito territorial, o por incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la normativa (Artículos 3 y 5.4 Ley 13/2013 y RD.550/2014).

- 2.3 La Dirección General de la Industria Alimentaria **procederá de oficio, previo apercibimiento a la baja del registro de EAP**, de aquellas entidades que no presenten la correspondiente memoria anual, la relación de productores que forman parte de las mismas y los cambios que pudieran afectar a su condición de prioritarias (Artículo 5 Ley 13/2013).

MEDIO: COMUNICACIÓN APERCIBIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

En el plazo de 3 meses desde la notificación del apercibimiento y previa audiencia de los interesados la Dirección General de la Industria Alimentaria, dictará resolución motivada y se notificara en el plazo de un mes.

MEDIO:

- AUDIENCIA INTERESADOS
- ESCRITO ALEGACIONES INTERESADOS
- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

MEDIO: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NOTIFICACION

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes (artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992).

MEDIO: RECURSO DE ALZADA



VIII. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA INSCRIPCIÓN DE LAS EAP.

Para la actualización del Registro, las EAP deberán presentar anualmente, al cierre de su ejercicio económico, la siguiente documentación:

1. Depósito anual de la relación de productores que formen parte de la EAP y de las entidades que la integran.

MEDIO: CERTIFICACIÓN DEL NUMERO DE ENTIDADES QUE LA INTEGRAN Y DE SUS ASOCIADOS

2. Memoria económica y social anual e informe auditor correspondiente en caso de que dispongan del mismo.

MEDIO: CERTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA Y SOCIAL Y CUENTAS DEPOSITADAS DE LA ENTIDAD

3. Comunicación de toda modificación que afecte al reconocimiento como EAP dentro del plazo de 1 mes.

MEDIO: ESCRITO RELATIVO A LAS MODIFICACIONES QUE AFECTEN A LAS CONDICIONES DEL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN



ANEXO I. VOLÚMENES MÍNIMOS DE FACTURACIÓN REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO

A. Volúmenes mínimos para el reconocimiento por producto.

RECONOCIMIENTO POR PRODUCTO			
PRODUCTOS	CNAE 2009 ²	DESCRIPCION CNAE	FACTURACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD ³ (Millones de euros)
ACEITE DE OLIVA	1043	Fabricación de aceite de oliva	500
ACEITUNA DE MESA (elaborada)	1089 1039	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p. Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	150
ALGODÓN	0116	Cultivo de plantas para fibras textiles	20
ALIMENTACION ANIMAL	1091 1092	Alimentación animal Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía	225
APÍCOLA	0149	Otras explotaciones de ganado	20
ARROZ	0112	Cultivo de arroz	60
AVICULTURA DE CARNE	0147	Avicultura	350
AVICULTURA DE PUESTA	1089 0147	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p. avicicultura	70
CARNE DE CONEJO	0149	Otras explotaciones de ganado	35
CULTIVOS HERBACEOS (excepto arroz)	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas	300
FLORES Y PLANTAS DE VIVERO	0130 0128	Propagación de plantas Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	25
FORRAJES DESIDRATADOS	0119	Otros cultivos no perennes	50
CITRICOS	0123	Cultivo de cítricos	300
FRUTAS DE HUESO	0124	Cultivo de frutos con hueso y pepitas	125
FRUTAS DE PEPITA	0124 0121	Cultivo de frutos con hueso y pepitas y Cultivo de la vid (mesa)	80
FRUTAS TROPICALES Y SUPROTROPICALES Y PLATANOS	0122	Cultivo de frutos tropicales y subtropicales	100
FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS Y TRANSFORMADAS (excepto patata y tomate transformado)	0123 0124 0121 0122	Cultivos cítricos Cultivos de frutos con hueso y pepitas Cultivos de vid de mesa Cultivos de frutos tropicales y subtropicales	500

² INCLUIDOS EN CADA APARTADO LOS CODIGOS CNAE EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PRODUCTOS OBJETO DE RECONOCIMIENTO

³ FACTURACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD Y DE SUS ENTIDADES PARTICIPADAS (IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS). LOS VALORES DE FACTURACIÓN SE REDUCIRÁN UN 30% CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE SERA UNA COOPERATIVA AGROALIMENTARIA DE PRIMER GRADO.



	0125 0113 1032 1039 1085 1089	Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos Elaboración de zumos de frutas y hortalizas Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas Elaboración de platos y comidas Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	
FRUTOS SECOS	0125	Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos	40
HORTALIZAS (excepto patata)	0113	Cultivo de hortalizas (incluidos sandía y melón), raíces y tubérculos	400
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	1054 1053 0141 0143 0144 0145 1052	Preparación de leche y otros productos lácteos Fabricación de quesos Explotación de ganado bovino para la producción de leche Explotación de caballos y otros equinos Explotación de camellos y otros camélidos Explotación de ganado ovino y caprino Elaboración de helados	650
MOSTOS, VINOS Y ALCHOLES	1101 1102 1104 1103 1105	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas Elaboración de vinos Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas Fabricación de cerveza	100
OVINO Y CAPRINO DE CARNE	0145	Explotación de ganado ovino y caprino	100
OVINO DE LECHE Y CARNE	0145	Explotación de ganado ovino y caprino	75
CAPRINO DE LECHE Y CARNE	0145	Explotación de ganado ovino y caprino	40
PATATA	0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos	40
PORCINO BLANCO	0146	Explotación de ganado porcino	150
PORCINO IBERICO	0146	Explotación de ganado porcino	50
PRODUCCIÓN FORESTAL	0220	Silvicultura y otras actividades forestales	20
REMOLACHA (azucarera)	0114 0113	Cultivo de caña de azúcar Cultivo azucareros y azúcar	30
SUMINISTROS Y SERVICIOS	0164 0162 0130 2015 2020	Fertilizantes, fitosanitarios, semillas y otros suministros agrícolas y ganaderos	350
TABACO	0115	Cultivo de tabaco	40
TOMATE TRANSFORMADO	1039 1032 0113 1084 1085	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas Elaboración de zumos frutas y hortalizas Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos Elaboración de especias, salsas y condimentos Elaboración de platos y comidas preparadas	90
TRANSFORMADOS HORTOFRUTÍCOLAS (EXCEPTO TOMATE)	1032 1039 1085 1089	Elaboración de zumos de frutas y hortalizas Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas Elaboración de platos y comidas preparadas Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	70
VACUNO DE CARNE	0142	Explotación de otro ganado bovino y búfalos	70



B. Volúmenes mínimos para un reconocimiento genérico.

RECONOCIMIENTO GENÉRICO	FACTURACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD ⁴ (Millones de euros)
CONJUNTO DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA ENTIDAD	750

⁴ FACTURACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD Y DE SUS ENTIDADES PARTICIPADAS (IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS). LOS VALORES DE FACTURACIÓN SE REDUCIRÁN UN 30% CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE SERA UNA COOPERATIVA AGROALIMENTARIA DE PRIMER GRADO.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS

Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las entidades asociativas prioritarias y para su inscripción y baja en el registro nacional de entidades asociativas prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

I. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	Cargo desempeñado en la Entidad que representa		
Domicilio				
Calle/Plaza y Número	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono y Fax

II. ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA EL SOLICITANTE

Nombre	C.I.F.			
Dominio/dirección Internet				
Domicilio				
Calle/Plaza y Número	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

IV. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

V. PRODUCTOS PARA LOS QUE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO.....DEL ANEXO I

VI. MODIFICACIONES O BAJA (indicar en su caso.....)

VII. SOLICITUD

El abajo firmante solicita el RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN (1) a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en el Real Decreto.....I, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, y autorizando al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En, a de de 201..

(Firma)

(1) MODIFICACIONES O BAJA

Sra. Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Pº Infanta Isabel nº 1
28071 MADRID

ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN COMPROMISO

Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las entidades asociativas prioritarias y para su inscripción y baja en el registro nacional de entidades asociativas prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Disposición adicional única.

I. DATOS DEL REPRESENTANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.	Cargo desempeñado en la Entidad que representa		
Domicilio					
Calle/Plaza y Número		Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono y Fax

II. ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA EL SOLICITANTE

Nombre		C.I.F.			
Domicilio					
Calle/Plaza y Número		Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

III. Declaración o compromiso, para hacer constar que la entidad en Asamblea..... y fecha..... acordó:

.....
.....

En....., a..... de de 201...

(Firma)